DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANIFIESTA:

Que el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en el artículo 75 creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que la Resolución No. 339 de 2023 “Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual en la Secretaría Distrital De Desarrollo Económico” resolvió delegar en el Subsecretario de Despacho, código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, la facultad de celebrar todos los contratos, convenios, negocios jurídicos o acuerdos de voluntades que se deriven del adelantamiento de las diferentes modalidades de selección de contratistas/asociados consagradas en la normatividad vigente aplicable, y en general, todos los actos y documentos propios de cada una de las etapas precontractual, contractual y postcontractual con independencia de su régimen legal y de su cuantía, relacionados con los proyectos de inversión y demás diferentes a funcionamiento, incluso los que no generen erogación y se encuentren relacionados con las actividades a cargo de las áreas misionales que conforman la estructura de la Entidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015: “(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Que la Secretaría cuenta con el proyecto de inversión No. 8163 el cual es liderado por la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo denominado *"Fortalecimiento de la ruta integral de empleo y formación en Bogotá D.C.”*, y la meta proyecto “Formar 2.772 personas en habilidades blandas promoviendo la inclusión de mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años.”

Por lo anterior, para el cumplimiento de las precitadas funciones, y en atención a la complejidad y el volumen de ellas, la Subdirección de Empleo y Formación, cuenta con la necesidad de contar con más de un contratista para el efecto.

En consecuencia, y con el fin de cumplir a cabalidad con el referido proyecto de inversión, se establece la necesidad de contratar dieciséis (16) personas cuyo objeto contractual consiste en: “Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Empleo y Formación para brindar orientación sociolaboral y ocupacional integral a los buscadores de empleo que participan en la ruta de empleabilidad, apoyando su preparación, acompañamiento y vinculación a oportunidades laborales efectivas.”

Código objeto PAA:

8163051
8163052
8163053
8163054
8163055
8163056
8163057
8163058
8163059
8163060
8163061
8163062
8163063

8163064
8163065
8163066

Perfil: Estudios profesionales en psicología, ciencias sociales, trabajo social, administrativas, financieras, ingenierías, mercadeo, politólogo o licenciaturas y/o afines, y entre doce (12) y veintitrés (23) meses de experiencia profesional.

Obligaciones específicas:

1. Brindar apoyo en la orientación socio-laboral individual o grupal a los buscadores de empleo de la ruta de empleabilidad, acompañándolos en la elaboración de la hoja de vida, la preparación para entrevistas y pruebas, y la postulación a vacantes acordes con su perfil.
2. Apoyar la aplicación de herramientas para el cierre de brechas de la población vinculada a la ruta de empleabilidad, así como la caracterización ocupacional para identificar fortalezas, intereses y necesidades de formación.
3. Apoyar la remisión de buscadores de empleo a cursos de formación según necesidades en habilidades blandas o competencias laborales, ya sea con la agencia distrital de empleo o en articulación con otros programas de la Subdirección.
4. Brindar apoyo y participar en convocatorias y espacios de empleabilidad dirigidos a buscadores de empleo, facilitando su participación en ferias, talleres y actividades de intermediación, incluyendo desplazamientos según programación. Garantizar el registro completo y oportuno de la información en las herramientas definidas por la Subdirección.
5. Brindar apoyo en la elaboración de informes técnicos sobre las actividades de orientación socio-laboral y ocupacional desarrolladas, para fortalecer los reportes de la Subdirección de Empleo y Formación.
6. Apoyar el diseño de estrategias de acompañamiento integral que fortalezcan la inserción y permanencia en el mercado laboral.
7. Brindar apoyo en la socialización y registro de buscadores de empleo y talento empresarial en la oferta de formación y demás programas de la SEF, promoviendo el cierre de brechas de talento humano y su empleabilidad.
8. Apoyar las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Que, conforme a la sustentación anterior realizada por la Subdirectora de Empleo y Formación de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, el ordenador del gasto autoriza dicha contratación, con base en las necesidades expuestas.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5.

Se expide la presente en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

FUENTES ORTEGA JOSE ORLANDO
Firmado digitalmente por FUENTES ORTEGA JOSE ORLANDO
Fecha: 2026.01.07 21:16:31 -05'00'

JOSÉ ORLANDO FUENTES ORTEGA
Ordenador del Gasto

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Andrés Polania, contratista SEF	AP
Revisó:	BIBIANA MARIA QUIROGA FORERO – Subdirectora de Empleo y Formación Tatiana Guiza Peña – Contratista Subsecretaria	BMQF TG
Aprobó:		